

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO N.º 02-2021-00465 REMITIDA AL INAEM DE TERUEL POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA BOLSA DE TRABAJO

Actualizada a fecha 7 de Marzo de 2023

Bolsa de trabajo de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la oferta de empleo n.º 02-2021-004655, remitida por la Diputación Provincial de Teruel al INAEM de Teruel con fecha 25 de junio de 2021, para dicha Corporación Provincial, según el siguiente detalle:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN
1.	BOU SANCHO, M.ª CRUZ	En suspenso
2.	CAVERO GIMÉNEZ, AMPARO REYES	*
3.	MONSEGUR SANZ, M.ª TERESA	*
4.	PALOMAR SANZ, ALICIA	En suspenso
5.	RUIZ PÉREZ, M.ª JOSÉ	*
6.	MORENO CISCAR, M.ª ARANZAZU	*
7.	IZQUIERDO VILLALBA, ERICA HELENA	En suspenso
8.	NAVARRO SERRA, JOSÉ	*
9.	TORRES MUÑOZ, RAQUEL	*
10.	LÁZARO MUÑOZ, M.ª LUISA	*
11.	JUSTE MARÍN, BELÉN	En suspenso
12.	TORRECILLAS MOLINA, M.ª VICTORIA	En suspenso
13.	CLAROS DE ALTUBE, M.ª DOLORES	*
14.	MASABANDA CABASCANGO, VERÓNICA ALEXANDRA	En suspenso
15.	GÓMEZ MARTÍNEZ, M.ª PILAR	*
16.	SANDOVAL ROJAS, CLAUDIA GABRIELA	*
17.	LÓPEZ ROS, SUSANA Mª	*
18.	FERNANDO ROS, ENRIQUE JOSÉ	*
19.	GIMÉNEZ LABAY, DANIEL	En suspenso
20.	VICENTE NAJES, M.ª PILAR	*
21.	POBO ALEGRE, EVA	*
22.	CAMPOS MARTÍNEZ, ISABEL	
23.	CARABANTES GARCÍA, ANA BELÉN	
24.	LÓPEZ MARÍN, HERMELINA	
25.	MONFORTE BARREDA, M.ª DEL CARMEN	
26.	PÉREZ SÁEZ, JAVIER Mª	



27.	APARICIO GARCÍA, ANA BELÉN	
28.	URBANO CADAVID, BEATRIZ ELENA	
29.	CASALES AZÓN, ALBA	
30.	GISBERT BELMONTE, CARLOS	
31.	GONZALVO ROMERO, GUILLERMO	
32.	ROMERO PARICIO, CARMEN	
33.	SORIANO LARRED, MARIA	
34.	VALERO ORTIZ, ISABEL	
35.	MARCO LATORRE, GINA MARGARITA	
36.	TORRENTE GARI, ANA PATRICIA	
37.	ADELANTADO MAYORDOMO, NURIA	
38.	FURIO PÉREZ, LOURDES	
39.	LARA BENEDICTO, DIANA	
40.	PARRILLA PÉREZ, MARÍA	
41.	SALVADOR MORENO, M.ª ARANZAZU	
42.	SOLER VICENTE, JORGE	
43.	VALERO GUILLAMÓN, M.ª LUISA	
44.	GRACIA MARTÍNEZ, ANA ISABEL	
45.	CORTIJO ALONSO, FLORENTINA	
46.	SORIANO ISAAC, VANESA	
47.	NAVARRO OLIVAS, BEGOÑA	
48.	ESTEBAN NINANTAY, MONICA YENI	
49.	ESCUIN ESCORIHUELA, ALBA NOELIA	
50.	JARQUE GONZÁLEZ, JAIME	
51.	MACARRILLA MALUENDA, HÉCTOR	
52.	MARTÍN GARCÍA, ALBERTO	
53.	MARCÉN ALBERO, ÁNGEL ISIDRO	
54.	TORTAJADA FERRER, M.ª LUISA	
55.	SAYAS LÓPEZ, SILVIA ENCARNACIÓN	
56.	ÁLVAREZ ARNAL, ENEIDA	
57.	CIVERA BEJARANO, CRISTIAN	
58.	SIERRA PÉREZ, M.ª MERCEDES	
59.	ESTEBAN CAÑIZARES, OLGA	
60.	JUSTE MARÍN, SANDRA	
61.	SÁNCHEZ SORIANO, MARÍA	
62.	BLASCO ESTEBAN, AGUSTINA	
63.	MORENO CABALLERO, TERESA	
64.	SACRISTÁN CORELLA, SANTIAGO	
65.	SALAS SANTAFÉ, EMERITA	
66.	GARCÍA FERNÁNDEZ, M.ª ISABEL	
67.	ARIAS HERRERA, CLAUDIA MICHAEL	
68.	CERNUDA GUERRA, RUBÉN	
69.	GUILLÉN DOMINGO, M.ª CARMEN	
70.	HERNÁNDEZ AZUARA, SARA	

71.	LAGRAINI, OUAF AE	
72.	SALGADO ESTEBAN, ANA	
73.	SORO GARÍN, JESÚS ÁNGEL	
74.	BROSET SÁNCHEZ, DAVID	
75.	FORTEA BERTOLÍN, CARMEN	
76.	MUÑOZ DOMINGO, VANESSA	
77.	PEÑA REDÓN, ROSA Mª	
78.	ABRIL BONILLA, MARINA	
79.	ALCARAZ SÁNCHEZ, INMACULADA	
80.	EDO ANDRÉS, JAVIER	
81.	GARCÍA MOLERO, TRINIDAD	
82.	HERNÁNDEZ LÓPEZ, ARANTXA	
83.	MONFERRER BONO, ALMUDENA	
84.	MONTOLÍO GÓRRIZ, IRENE	
85.	RIVERO GUERRA, FREDDY JOSÉ	
86.	ROS CAMPOS, LORENA	
87.	SALGADO ACEVEDO, KATRINA	
88.	SÁNCHEZ MAICAS, RAFAEL	
89.	SÁNCHEZ MARTÍN, M.ª JOSÉ	
90.	SANCHO PÉREZ, JAVIER	
91.	MUÑOZ GUILLÉN, PILAR	*
92.	SANCHO ESTEBAN, BEATRIZ	*
93.	BORNIQUEL MORENO, ANA	
94.	BARÓN GALVE, ANDRÉS	
95.	TAMARIT AGUDO, ALEJANDRO	
96.	PACHECO BERRÍO, EDITH SABINA	
97.	PÉREZ BLASCO, CARLOS	
98.	GIMENO BENEDICTO, CONCEPCIÓN	

*** Trabaja en la actualidad como Auxiliar de Administración General en DPT**

Criterios de funcionamiento (que son los mismos que los criterios de funcionamiento de la segunda Bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Teruel, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 181, de 25 de enero de 2019) para su aplicación a la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la Oferta de Empleo n.º 02-2021-004655, remitida al INAEM de Teruel con fecha 25 de junio de 2021 de la Diputación Provincial de Teruel y que son los siguientes:



Se formará una bolsa de trabajo derivada de la Oferta de empleo n.º 02-2021-004655, remitida al INAEM de Teruel por esta Diputación Provincial de Teruel con fecha 25 de junio de 2021.

Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad el llamamiento de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Diputación Provincial de Teruel en régimen de contratación laboral; siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos empleados públicos, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo se encontrarán en una de las siguientes situaciones:

- “Libre o disponible”.
- “En suspenso”.
- “Trabajando en Diputación Provincial de Teruel”.

1.- CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE LLAMAMIENTO:

Se efectuará el llamamiento sólo de los candidatos que figuren en la bolsa como “Libre o disponible” o “trabajando en la Diputación Provincial de Teruel”, siguiendo el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación total obtenida.

No obstante lo anterior, cuando uno de los aspirantes integrantes de la bolsa tenga formalizado un contrato laboral temporal en la Excmá. Diputación Provincial de Teruel con una duración mayor (en su totalidad) del que se va a ofertar, no se procederá al realizar el llamamiento a dicho candidato.

2.- SISTEMA DE LLAMAMIENTO:

Para efectuar el llamamiento deberá constar la petición del Jefe del Servicio correspondiente y visto bueno del Diputado Delegado correspondiente.

2.1. Llamamientos ofertando contratación laboral temporal

- Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o



grabándose mensaje en contestador automático, se aguardarán 2 horas para posible respuesta del candidato llamado. Una vez transcurrido el tiempo establecido sin obtener respuesta del candidato llamado se pasará a llamar al candidato siguiente, y el candidato del cual no se obtenga respuesta pasará al final de la bolsa de trabajo.

- En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación, se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.
- No obstante, si el candidato llamado, pese a haber transcurrido el tiempo señalado, contactase con la Administración antes de que el puesto, nombramiento de funcionario interino hubiese sido ofertado a un candidato posterior, cabrá admitir la aceptación del mismo.

2.2. Reglas de aplicación del subapartado 2.1

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento conlleva el paso a la última posición de la bolsa de trabajo.

Una vez que el empleado público (aspirante perteneciente a esta bolsa), finalice el periodo de contratación laboral temporal para el que fue llamado de conformidad con los criterios de funcionamiento, pasará a ocupar el mismo lugar que ocupaba en la mencionada bolsa.

3.- CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA:

Se considerarán causas justificadas de renuncia -siempre que resulten convenientemente acreditadas- las siguientes y pasarán a situarse en la bolsa en situación de "Suspenseo":

a) Hallarse en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; y estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse de la siguiente manera:

- Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
- Disfrute de permiso de maternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Disfrute de permiso de paternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.



- Estar en situación de desempleo y adolezca de una enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle tal imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones de su puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a tales candidatos en tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación de:

- Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de alta.
- Disfrute de permiso de maternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Disfrute de permiso de paternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Estar en avanzado estado de gestación: copia del documento acreditativo de la fecha del parto o de finalización de la gestación; acompañado de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación y a la baja maternal; o del transcurso de 16 semanas si no tiene derecho al permiso de maternidad contadas desde el día de finalización de la gestación.
- Estar en situación de desempleo y adolezca de una enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la desaparición de las dolencias que le imposibilitaban para desempeñar con normalidad las funciones de su puesto de trabajo.

b) Hallarse trabajando, con contrato en trabajo en vigor o vínculo homólogo a un contrato de trabajo al servicio de una Administración Pública o en el sector privado, circunstancia que habrá de acreditarse de la siguiente manera:

- Mediante la presentación de un Certificado acreditativo expedido por la Administración Pública correspondiente o empresa del sector privado de estar prestando servicios o aportando fotocopia del contrato de trabajo junto con una vida laboral del aspirante.

No se volverá a llamar a tales candidatos en tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación de:

- Acta de cese y/o notificación de fin de contrato expedido por la Administración Pública correspondiente o empresa del sector privado junto con una vida laboral del aspirante.

La acreditación de las causas justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo **no superior a los 20 días naturales** desde el día siguiente a la

fecha de rechazo del llamamiento realizado al candidato y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

El candidato recuperará la situación de libre o disponible cuando se comuniquen y acredite –mediante la aportación de los documentos señalados en los párrafos anteriores, según los casos-, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo y haya finalizado el plazo de apreciación de tal circunstancia.

La acreditación de la finalización de las circunstancias justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo **no superior a los 20 días naturales** desde el día siguiente de la fecha de terminación de la misma y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse, transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

4.- RENUNCIA DE UN CANDIDATO HABIENDO COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS:

El candidato que presente la renuncia pasará al final de la bolsa de trabajo.

5.- RENUNCIA DEL CANDIDATO SELECCIONADO SIN HABER COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS EN NINGÚN MOMENTO

Si una vez realizados todos los trámites para la contratación laboral temporal del candidato seleccionado, éste no se incorporara en ningún momento al trabajo en la fecha de inicio de la contratación por una causa de renuncia distinta de las señaladas en el apartado 3 “CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA”, sin causa justificada o renunciara a la contratación, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

En caso de que la contratación laboral temporal no surta efectos de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al llamamiento de los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo para dicho puesto, en la forma prevista en el apartado Segundo de la parte dispositiva de esta resolución.

6.- UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SISTEMA DE CONSULTA:

Esta bolsa de trabajo se utilizará después de haber utilizado, en primer lugar, la bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Teruel aprobada por Decreto de Presidencia n.º 432, de 15 de marzo de 2010 y en segundo lugar, la bolsa de trabajo complementaria de la categoría de Auxiliar de Administración General aprobada por Decreto de Presidencia n.º 181, de 25 de enero de 2019.

En ningún caso la mera pertenencia a la reseñada bolsa de trabajo implicará derecho alguno a la formalización de un nombramiento de funcionario interino y/o contrato laboral temporal, garantizándose únicamente que, cuando la Diputación Provincial de Teruel considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado al efecto.

Asimismo, se establecerá un sistema de consulta de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo en la página web de la Diputación Provincial de Teruel, (www.dpteruel.es), para control de los propios interesados.

Tercero.- Fijar el día 14 de septiembre de 2021 como fecha de inicio de los efectos administrativos de la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la Oferta de Empleo n.º 02-2021-004655 remitida al INAEM de Teruel por esta Diputación Provincial de Teruel con fecha 25 de junio de 2021, de la Diputación Provincial de Teruel.